

Estado
de la
Nación

EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

DECIMOTERCER INFORME ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Informe Final

DESEMPEÑO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2007

Investigador:

Emilio Solana Rio



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



Nota: Las cifras de las ponencias pueden no coincidir con las consignadas por el Decimocuarto Informe Estado de la Nación en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Tabla de contenido

BALANCE GENERAL EN LAS OFICINAS DE PRIMERA INSTANCIA.....	3
ENTRADA TOTAL Y NETA.....	3
OFICINAS PENALES.....	5
MINISTERIO PÚBLICO.....	5
TRIBUNALES PENALES.....	7
SALA TERCERA.....	9
INDICADORES.....	11
INSEGURIDAD CIUDADANA E IMPUNIDAD. ANÁLISIS SOBRE EL COMPORTAMIENTO E INTERRELACIÓN DE ALGUNAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA JUSTICIA PENAL EN PRIMERA INSTANCIA.....	13
INTRODUCCIÓN.....	13
DENUNCIAS POR DELITO RECIBIDAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO.....	14
EVOLUCIÓN EN LA CANTIDAD DE CASOS Y VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS.....	16
DENUNCIAS POR TENENCIA DE DROGA Y PERSONAS CONDENADAS EN LOS TRIBUNALES POR ESE DELITO DURANTE EL PERÍODO 1998-2007.....	18
CANTIDAD Y TIPO DE SENTENCIAS DICTADAS POR LOS TRIBUNALES PENALES.....	19
POSIBLES CAUSAS QUE PODRÍAN EXPLICAR EL INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DE SENTENCIAS ABSOLUTORIAS.....	21
PERSONAS CONDENADAS 1993-2007.....	22
ACCIONES PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA E INSEGURIDAD.....	26
VIOLENCIA DOMÉSTICA.....	28
INTRODUCCIÓN.....	28
CASOS ENTRADOS, TERMINADOS Y EN TRÁMITE.....	29
ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DEMANDANTES.....	30
OBSERVACIONES SOBRE LAS ESTADÍSTICAS DEL PODER JUDICIAL.....	32
PERSONAS ENTREVISTADAS.....	34
BIBLIOGRAFÍA.....	35
ANEXOS.....	36

BALANCE GENERAL EN LAS OFICINAS DE PRIMERA INSTANCIA

Entrada total y neta.

Después de dos años consecutivos de disminuir la entrada total de denuncias y demandas ingresadas en las oficinas de primera y única instancia, debido principalmente a las reformas introducidas en la Ley de Tránsito, en el año 2007 el total de asuntos presentados ascendió a 582.740 expedientes, representando un incremento de 46.363 casos más que en el 2006 (8,6%).

La entrada neta, la cual se obtiene de restarle al total de casos entrados aquellos asuntos salidos por incompetencia más ciertas diligencias que se realizan en la materia de Tránsito y que refleja con mayor exactitud la demanda de servicios que afronta el Poder Judicial por parte de la ciudadanía fue de 523.381 expedientes, registrando por consiguiente un aumento de 35.856 casos (7,4%) respecto al año anterior y al mismo tiempo se sobrepasó por primera vez la barrera del medio millón de expedientes netos entrados en un año. No obstante, la cantidad de casos entrados por juez es un valor menor al que venía obteniéndose con anterioridad al año 2005 en vista del aumento que se ha dado en los últimos años en el número de estas plazas.

Cuadro 1
Entrada neta de denuncias y demandas. 2002-2007

Materia	2002	2003	2004	2005	2006	2007 ^{1/}
Total	460.915	471.124	485.744	478.883	487.525	523.381
Civil	70.500	70.917	74.474	71.104	79.674	95.140
Agraria	2.836	2.853	2.885	2.872	3.155	2.996
Familia	21.498	21.800	22.832	23.389	23.608	24.788
Contenc. y Civ. Hda.	22.576	22.744	23.572	26.534	30.880	34.323
Penal	106.349	121.622	128.584	130.358	129.888	145.010
Penal Juvenil	11.641	11.520	10.837	9.291	9.297	9.413
Trabajo	19.050	19.546	19.435	18.729	19.762	19.932
Contravenciones	45.809	44.472	48.081	46.594	44.799	45.013
Tránsito	82.920	76.411	74.217	66.767	65.306	68.588
Pens. Alimentarias	19.519	20.077	21.053	20.885	20.849	20.863
Violen. Doméstica	44.786	45.860	46.354	45.786	44.349	40.363
Constitucional	13.431	13.302	13.420	16.574	15.958	16.952

^{1/} Los datos del 2007 son preliminares.

Las materias Civil y Penal fueron las responsables del alza ocurrida en el 2007. En la primera se reportó una entrada neta de 95.140 expedientes, o sea, 15.466 más que el año 2006, lo que en términos relativos significó un crecimiento de un 19%. La materia Penal tuvo un ingreso neto de 145.010 causas, valor superior al del 2006 en 15.122 casos, para un incremento del 11,6%. En el capítulo donde se comenta el movimiento de trabajo del Ministerio Público se indicarán los motivos que provocaron ese aumento.

En tercer lugar, como responsable en el alza de la entrada neta se encuentra la materia Contencioso Administrativa y Civil de Hacienda pues el ingreso de 34.323 expedientes representó un incremento de 3.443 asuntos con relación al del 2006 y que fue acaparado casi en su totalidad por el Juzgado de Asuntos Sumarios del Segundo Circuito Judicial de San José al recibir 3.242 expedientes adicionales en el 2007.

La entrada neta en materia de Tránsito aumentó en esta ocasión en 3.282 asuntos (5%), después de registrar descensos por espacio de cuatro años consecutivos.

La entrada de la Sala Constitucional (16.952) superó a la del 2006 en 994 casos, siendo al mismo tiempo la cifra más alta que ha ingresado en esa dependencia desde su creación.

Solo dos materias registraron menos casos entrados que en el 2006 (Violencia Doméstica y Agraria). En la primera de ellas se recibieron 3.986 demandas menos que en el año anterior y en la segunda el descenso fue apenas de 159 asuntos. Cabe señalar que la fuerte disminución en Violencia Doméstica está relacionada con una labor de control de calidad efectuado por la Sección de Estadística donde se logró determinar que algunos juzgados estaban reportando como casos entrados asuntos que en realidad eran testimonio de piezas.

Otro hecho a destacar se refiere a que las demandas interpuestas en materia de Trabajo, y en Pensiones Alimentarias han permanecido prácticamente constantes desde el año 2002. En ellas el volumen de asuntos ha sido muy semejante oscilando entre 19.000 y 20.000 casos por año.

Casos en trámite.

Al igual a lo sucedido con la entrada neta, los casos en trámite con que cerró el año 2007 (476.873) es la cifra más alta que se ha reportado desde que se recopilan las estadísticas, presentándose en esta oportunidad un aumento de 41.228 expedientes respecto al 2006, o sea, una cantidad superior a la que ocurrió con la entrada neta, siendo las materias Contenciosa Administrativa y Civil de Hacienda, Civil y Penal las principales responsables de ese crecimiento con 15.892, 15.835 y 7.430 expedientes más, respectivamente, quedando relegada en un cuarto lugar la materia de Pensiones Alimentarias con un aumento de 3.296 expedientes.

Como se ha mencionado en anteriores informes, se considera que en los últimos tres o cuatro años las cantidades reportadas en aquellas materias que se tramitan a gestión de parte (Civil, Contenciosa y Civil de Hacienda y Pensiones Alimentarias, principalmente,) están sobreestimadas por cuanto pareciera estar incluyendo expedientes que tienen seis meses o más de inactividad, contraviniendo con ello lo dispuesto por circulares de la Inspección Judicial, ya que los asuntos que presentan esta característica deberían haberse sacado del circulante del juzgado como casos abandonados. Para sustentar este criterio puede apreciarse que entre 1998 y el 2002 el circulante en materia Contenciosa y Civil de Hacienda creció en 3.763 casos mientras que desde inicios del 2003 al final del 2007 ha sido de 29.998 expedientes, a pesar de que el aumento en la entrada neta durante ese último período fue de aproximadamente 12.000 asuntos.

En cuanto a las Pensiones Alimentarias acontece algo parecido ya que entre 1997 y el 2001 el circulante se incrementó en 17.825 expedientes y desde inicios del 2002 a finales del 2007 el crecimiento ha sido de 39.993 casos, a pesar de que, como se comentó en el punto anterior, la entrada neta en esta materia apenas registra cambios desde el año 2002.

Para fundamentar esta hipótesis se trae a colación un reportaje publicado el pasado 27 de abril del 2008 en el periódico La Nación sobre la experiencia vivida por una persona a la que se le impidió la salida del país porque aparecía obligado al pago de una pensión alimentaria, a pesar de que esa obligación ya había concluido desde hacía varios años cuando la última hija cumplió la mayoría de edad. Según lo manifestado en ese mismo artículo por la titular del Juzgado de Pensiones Alimentarias de San José, las medidas cautelares no se cierran automáticamente cuando los hijos dejan de necesitar la pensión sino que es el interesado quien debe presentarse y actualizar su situación. Se agrega además, que casos como el que dieron origen al reportaje no son insólitos en el sistema judicial costarricense.

Si se dio este caso, en que se afectó injustificadamente la salida del país de una persona, existe la posibilidad, respecto al circulante, de que exista una ejecución deficiente en los controles de tipo administrativo en esta materia.

OFICINAS PENALES

Ministerio Público

Al comentar el aumento que experimentó la entrada neta en el Poder Judicial en el año 2007 se señaló que la materia Penal junto con la Civil fueron las que mayor incidencia tuvieron en esa alza y específicamente la materia Penal con 145.010 casos entrados, mostró un crecimiento de 15.122 asuntos respecto al año anterior. Del total de esa entrada 144.503 fueron denuncias ingresadas en el Ministerio Público y 507 corresponden a delitos de acción privada interpuestos en los tribunales penales.

El análisis en frío de estos datos llevaría a concluir que la delincuencia creció desmesuradamente en ese año, ya que para el período 2004-2006 la entrada neta penal permaneció casi invariable (alrededor de 129.000 casos).

Dos son los factores que explicarían ese aumento. El primero y quizás el más importante es que, según lo manifestado por el Fiscal General de la República, Dr. Francisco Dall'Anese, se determinó que algunas delegaciones y subdelegaciones del Organismo de Investigación Judicial tenían acumuladas un gran número de denuncias no solo del 2007 sino también de años anteriores, las cuales no habían sido puestas en conocimiento de las fiscalías correspondientes, por lo que se giró la orden de trasladarlas a estas dependencias, provocando por consiguiente un incremento anormal de casos entrados. Estadísticamente existe el problema de que no es posible cuantificar el número de asuntos que se encontraban en esa situación.

El segundo factor que incidió en el aumento se relaciona con la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley de Penalización de Violencia contra la Mujer (Ley N° 8589 del 25 de abril del 2007) que entró en vigencia el 30 de mayo de ese mismo año. Conforme con la información recogida por la Sección Estadística del Poder Judicial,

entre los meses de julio y diciembre la cantidad de denuncias netas presentadas por este motivo fue de 5.145, relacionándose la mayoría de ellas con maltrato, violencia emocional e incumplimiento de una medida de protección. Aproximadamente 3 de cada 4 denuncias salidas de las fiscalías por este delito lo fue con una solicitud de desestimación, mientras que las acusaciones fiscales no representaron ni el 3% del total de casos salidos.

Considerando únicamente los delitos contra la vida, contra la propiedad, sexuales y las infracciones a la Ley de Psicotrópicos, la comparación de las estadísticas entre los años 2006 y 2007, arrojan los siguientes resultados.

Cuadro 2
Entrada neta de denuncias de delitos contra la vida, contra la propiedad e infracciones a la Ley de Psicotrópicos. 2006-2007

Delitos	Entrada neta		Variación	
	2006	2007	Absoluta	Porcentual
Contra la vida	16.179	17.660	1.481	9,2
Contra la propiedad	65.061	66.073	1.012	1,6
Sexuales	4.982	5.333	351	7,0
Inf. Ley Psicotrópicos	12.370	18.575	6.205	50,2
Total	98.592	107.641	9.049	9,2

El aumento de los delitos relacionados con drogas resulta anormal y es muy posible que buena parte de ellos sean de los casos que tenían en su poder las dependencias policiales y que se aludió como factor para justificar el alza registrada en el 2007. Sobre los 18.575 casos relacionados con drogas, 16.715 (90%) fueron por tenencia o posesión de droga.

Una situación similar puede explicar el incremento en los delitos contra la vida pues el conjunto de estos hechos había descendido tanto en el 2005 y en el 2006 pero en el 2007 subieron en casi 1.500 asuntos.

El fuerte incremento de casos entrados provocó un aumento de casi 7.000 asuntos en la cantidad de expedientes en trámite en poder de las fiscalías al término del 2007, después de haber registrado importantes descensos por tres años consecutivos en el valor de esta variable. Al 31 de diciembre se reportaban 45.074 expedientes en trámite, volumen ligeramente superior al que había al final del 2005 (43.854). Según lo manifestado por el Dr. Dall'Anese, se ha llegado a un punto de equilibrio para esa variable y será muy difícil reducirlo en el futuro en vista del aumento de casos nuevos denunciados ante las fiscalías. El incremento de casos en trámite ocurrió a pesar de ser el 2007 el año con más asuntos salidos en el Ministerio Público desde que entró a regir el Código Procesal Penal.

Los cuadros 8 y 9 muestran en términos absolutos y relativos las diferentes resoluciones por las que han salidos los expedientes de las fiscalías y de cuyo análisis se destacan los siguientes puntos.

- La cantidad de acusaciones fiscales en el 2007 (10.862) se redujo por tercer año consecutivo, representando solo el 6,3% de los expedientes salidos de las fiscalías.

La causa que explica esta disminución estriba en el esfuerzo hecho en el período 2004-2006 para reducir el excesivo circulante que tenía el Ministerio Público. Logrado ese objetivo ya no disponen de tantos asuntos para ponerlos al día y de ahí la reducción de acusaciones.

- Una situación inversa a la anterior la ofrecen las solicitudes de desestimación hasta el extremo de haberse incrementado en un 100% entre los años 2003-2007 (39.598 vs. 80.905). Una posible explicación es que durante ese lapso las denuncias por tenencia o posesión de drogas pasaron de 5.237 a 16.715 y casi la totalidad de los delitos salen con este tipo de solicitud. Otro motivo fue que ante las limitaciones de espacio físico existente en algunas fiscalías y la negativa del Archivo Judicial para recibir los expedientes en los que había recaído un archivo fiscal, se dispuso pasar a los juzgados penales un buen número de asuntos en que podía haberse dictado esa resolución con una solicitud de desestimación (art. 282 y 299 del CPP) por cuanto en ese caso, el Archivo Judicial sí aceptaba los expedientes fenecidos en los juzgados penales con esa resolución.
- Las solicitudes de criterio de oportunidad fueron 6.635, valor que es un 40% menor al que hubo en el 2005. Gran parte de estas solicitudes se relacionan con los delitos conocidos como bagatelas o insignificancia del hecho y el descenso registrado en el 2007 puede estar influenciado por la inconformidad, recogida por algunos medios de comunicación, de las víctimas de estos delitos que externaban su descontento porque consideraban que aunque fuesen delitos de poca trascendencia no se les hacía justicia.

Es posible que para el 2008 las solicitudes de criterio de oportunidad descendan aún más, ya que la jefatura del Ministerio Público emitió con fecha 30 de enero del 2008 la circular N° 002-PPP-2008 titulada “Restricciones a criterios de oportunidad por insignificancia del hecho”, con lo cual se pretende: a) unificar la política de aplicación en los criterios de oportunidad en tanto el Consejo Fiscal llegue a un consenso; b) evitar errores en la lectura externa que se ha dado a la aplicación de esta alternativa en el proceso penal; c) impedir la desnaturalización de informaciones sobre la labor del Ministerio Público.

Tribunales Penales

Por primera vez, desde el año 1999 estas dependencias lograron cerrar el año con menos expedientes en tramitación de los que tenían al iniciarlo, ya que al 31 de diciembre del 2007 reportaban 9.107 casos, mientras que al iniciar este período habían 9.180, con lo cual se logró reducir el valor de esta variable en 73 expedientes (0,8%). Estos datos todavía están sujetos a verificación pues existen dudas sobre las estadísticas reportadas por los Tribunales de San José, Heredia y Liberia.

El circulante global de estas dependencias (expedientes en trámite y con resolución provisional) disminuyó en 731 asuntos debido al considerable descenso en la cantidad de expedientes entrados (1127 menos que en el 2006) situación que se relaciona con la reducción de acusaciones fiscales realizadas por el Ministerio Público.

Individualmente, sigue deteriorándose la situación del Tribunal Penal de San José, oficina que reportaba 2.622 expedientes en trámite al finalizar el 2007, mientras que al término del 2005 eran casi mil menos (1.661). Este aumento ocurrió a pesar de que este Tribunal redujo su entrada en 406 casos respecto al 2006. También contribuyó a ello la disminución en la cantidad de sobreseimientos dictados (79 menos).

Otro tribunal que también presentó un significativo aumento para la variable casos en trámite fue el de Liberia con 149 expedientes aunque a diferencia del Tribunal de San José, ese aumento no se debe a una baja en el número de resoluciones dictadas sino al incremento de expedientes entrados (58 más que en el 2006).

Los Tribunales de Pérez Zeledón, Nicoya, Puntarenas y Heredia tuvieron como característica común el reducir en más de 100 expedientes los casos en trámite (223, 205, 128 y 118, respectivamente). En conjunto esa disminución fue de 674 asuntos que en parte se explica porque todos ellos redujeron su entrada en relación con la que recibieron en el 2006 (416 casos menos entre los cuatro despachos).

En tres de los últimos cuatro años el número de expedientes fallados con sentencia por los tribunales ha sido muy semejante, a pesar de haberse creado dieciocho plazas adicionales de juez.

Cuadro 3
Número de expedientes fallados con sentencia. 2004-2007

Año	Número de Jueces	Expedientes fallados con sentencia
2004	116	6.465
2005	123	5.986
2006	127	6.487
2007	134	6.511

El cuadro 16 desglosa los expedientes fallados con sentencia desde 1998 de acuerdo a si el juicio fue colegiado, unipersonal o abreviado. En el 2007 por primera vez los debates con integración colegiada representaron más de la mitad de los casos resueltos con sentencia (51,1%), aunque en el período 2004-2006 el porcentaje resultante había sido muy cercano al 50%.

Los casos fallados con sentencia por un solo juez abarcan aproximadamente el 36% del total y al igual que para los colegiados, su representación porcentual ha venido subiendo con el correr de los años.

Las sentencias dictadas en procesos abreviados representaron para los cuatro primeros años de la década en estudio casi la cuarta parte del total de estas resoluciones, mientras que entre los años 2006 y 2007 ha bajado en casi diez puntos porcentuales para situarse en menos de un 15%.

En los años 2005, 2006 y 2007 el 55% de los debates celebrados ocuparon una sola audiencia para su realización, o sea una mañana o una tarde, porcentaje superior al que había tenido lugar en los cinco años previos, mientras que el 30% necesitó un día completo. De acuerdo con lo anterior, el 85% de los juicios realizados en los tres años aludidos no requirieron más de un día en su celebración.

Se trae esto a colación pues existe la creencia de que los debates penales son cada vez complejos y por lo tanto se necesitan más días para realizarlos. Las estadísticas refutan esta apreciación pues desde el año 2001 los debates que duraron más de tres días representaron entre el 1,1 y el 1,8% del total, lo cual traducido a números absolutos vienen a ser entre 65 y 83 debates por año, e incluso, en el 2007 se presentó el porcentaje más bajo (1,1%).

Para demostrar que actualmente los debates no son más largos que en el pasado, basta citar que el promedio de audiencias por juicio celebrado entre los años 2000 y 2005 osciló entre 1.81 y 1.89. En cambio en el 2006 ese promedio fue de 1.76 y de 1.78 para el 2007. Para estos cálculos no se consideran aquellos debates que requirieron más de 20 audiencias (dos semanas como mínimo) ya que por ser valores extremos distorsionan el valor real del promedio. De por sí estos casos nunca fueron más de 15 por año y por lo general representaban entre el 0.10y 0.25% del total de debates efectuados.

En el Informe XIII del Estado de la Nación, cuando se comentó la labor desempeñada por los tribunales penales se señaló como aspecto positivo el hecho de haberse registrado un descenso en la cantidad de debates señalados que no pudieron realizarse, siendo la primera vez que esos casos representaron menos del 40% de los señalamientos (36.4% exactamente). Para el 2007, los debates señalados que no pudieron efectuarse fueron 3490 (293 más que en el 2006) valor que representa el 38% de los programados. El motivo principal que origina la pérdida del señalamiento es la no comparecencia del imputado, lo cual provoca que el tribunal lo declare rebelde. Desde el 2002 dichas rebeldías siempre han representado la tercera parte de los debates no realizados.

La duración promedio en primera instancia para la materia Penal, fue de 24 meses y 3 semanas desglosados en 16 meses y 1 semana para las etapas preparatoria e intermedia y 8 meses y 2 semanas para la de juicio, lo que equivale a un incremento de un mes y una semana respecto al resultado alcanzado en el 2006, aumento que se trasladó en su totalidad a la etapa de juicio. Esta situación era previsible en vista del alza que vienen reportando desde hace varios años los tribunales penales para la variable casos en trámite, por lo cual los esfuerzos por reducir la mora judicial siguen sin verse, al menos por el momento, en la duración de los procesos. Comparando el valor de la duración promedio del año 2000 con el del 2007, se aprecia una clara tendencia alcista, habiéndose incrementado desde ese entonces en 6 meses y 1 semanas (33%).

Sala Tercera

En el Informe XIII del Estado de la Nación se hizo referencia al deterioro que presentaban algunos indicadores sobre la labor desarrollada por la Sala Tercera, especialmente los relacionados con el aumento del número de expedientes en trámite, así como la duración promedio que demoraban en resolverse los recursos de casación, la cual prácticamente se había triplicado durante el período 2001-2006.

El retroceso de estos indicadores generó un diálogo entre investigadores del Programa Estado de la Nación y varios funcionarios judiciales, lográndose efectuar un taller de consulta el 17 de julio del 2007. Como aporte especial se incluyó en el Informe XIII el

documento “Elementos para una Reforma Procesal Penal Costarricense: Propuesta y reacciones de expertos”, cuya elaboración estuvo a cargo del Dr. José Manuel Arroyo, Presidente de la Sala Tercera. En ese documento se hace una amplia exposición de los factores que han incidido negativamente en el accionar de la Sala durante la presente década, entre los que destacan:

1. El exagerado aumento de expedientes ingresados a partir del año 2000.
2. El fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a mediados del 2004, que condenó al Estado Costarricense por incumplimiento en aspectos esenciales del proceso penal, primordialmente sobre la imposibilidad de que una misma integración de magistrados conociera en segunda oportunidad, por casación o revisión, un mismo asunto, lo que se traduce en la dificultad para nombrar y reponer a los magistrados suplentes.
3. Relacionado con esta condena internacional, se generó la necesidad de una mayor apertura para asegurar el conocimiento integral de los reclamos de un recurrente, situación que hizo aumentar en forma desmesurada los recursos de revisión.
4. La entrada en vigencia de la Ley de Apertura de la Casación Penal N° 8.503 del 6 de junio del 2006 terminó por abrir aún más la admisión de asuntos en la Sala.

Para el 2007 era de esperar una mejoría en los indicadores, tomando en consideración que el ingreso de asuntos nuevos disminuiría por consecuencia de haberse trasladado a los tribunales de casación penal la competencia para conocer los delitos de índole sexual, así como los relacionados con drogas. No obstante, ambas variables (casos en trámite y duración promedio en los recursos de casación y revisión) mantuvieron la tendencia alcista iniciada en el 2001 aunque con resultados muy diferentes pues el circulante se incrementó en apenas 9 expedientes mientras que la duración en recurso de casación experimentó un alza de casi un 50% al pasar de 8 meses y 2 semanas en el 2006 a 12 meses en el 2007. En cuanto a la duración en los recursos de revisión, ésta fue de 19 meses y 2 semanas en el 2007, o sea casi 3 meses más de la obtenida en el 2006.

Estos resultados parecieran ser desalentadores teniendo en cuenta que la entrada en recursos de casación registró un descenso de 294 expedientes con relación al año anterior, lo que en términos relativos equivale a un 26%. Sin embargo, la situación de la Sala comenzó a cambiar a partir del segundo semestre ya que durante ese lapso se recibieron 168 asuntos menos que en la primera mitad del año y por otra parte, en el periodo julio-diciembre lograron bajar el circulante en esa misma cantidad mientras que de enero a junio la habían incrementado en 177 expedientes. Es de esperar que para el 2008 continúe la tendencia descendente de asuntos pendientes de resolver, iniciada en la segunda mitad del 2007.

En cuanto al elevado aumento de la duración promedio de los recursos de casación votados por el fondo en el 2007, esto se explica porque la Sala dio prioridad a sacar los casos de mayor antigüedad, junto con aquellos que se recibían con personas privadas de libertad. Así por ejemplo, de las 873 casaciones votadas por el fondo, 159 (18%) tenían dos años o más de haber ingresado al despacho. No es de esperar un

significativo descenso en el valor de las duraciones para el 2008 pues al finalizar el primer trimestre de ese año la Sala contaba todavía con 631 expedientes que fueron recibidos con anterioridad al 2007; es decir, ya tenían más de 15 meses de radicar en esta dependencia.

Para concluir con este tema, cabe señalar que si bien los recursos de casación votados por el fondo en el 2007 (873) registraron un incremento respecto a los del 2006 (108 votos más), ese volumen resulta inferior al reportado en los años 2004 y 2005 (987 y 930, respectivamente).

INDICADORES

A diferencia de lo ocurrido en los años 2005 y 2006, en que todos los indicadores mostraron valores que denotaban una mejoría en la administración de justicia, en esta oportunidad y con base en la información que se encuentra disponible, se aprecia un ligero retroceso en algunos de ellos que en parte se debe al incremento de casos entrados y en trámite al finalizar el año.

Un indicador que presenta un resultado más favorable que en el 2006 fue el número de habitantes por juez, cuyo valor descendió por décimo año consecutivo, siendo en el año 2007 de un juez por cada 5.479 personas, mientras que en 1997 era de 7.949, o sea, ha disminuido un 31% en los últimos diez años, lo que es un buen síntoma pues significa que al Poder Judicial se le han otorgado recursos para incrementar el número de estas plazas y con ello poder ofrecer un mejor servicio a la población.

En el año 1997 el Poder Judicial contaba con 460 plazas ordinarias de juez y diez años después con 817, lo que representa un aumento de 357 personas (77%) para ocupar estos puestos y que en término de promedios equivale a la creación de unas 36 plazas de juez cada año a partir de 1998.

En el Tercer Informe del Estado de la Región se obtuvo para el año 2006 la tasa de jueces por cada cien mil habitantes en los Poderes Judiciales de Centroamérica y Panamá. En este aspecto, el Poder Judicial de Costa Rica supera en forma holgada al resto de las naciones del istmo pues dispone de 18 jueces por cada 100.000 habitantes, valor que duplica al del país que le sigue (El Salvador con 9,1). En el gráfico 5 se ofrece esta información donde se aprecia que Guatemala es el país ubicado en el último lugar en esta relación, a pesar de que ese año era el que tenía más jueces.(796).

Los valores obtenidos para los indicadores: entrada anual neta por juez y casos en trámite por juez, registraron cifras superiores a las de los años 2005 y 2006 pero inferiores a las que resultaron con anterioridad al 2005. El índice de litigiosidad que había permanecido casi inalterable desde el 2001 ahora experimentó un aumento de 7 puntos respecto al año 2006 para quedar en 118 y su interpretación es que por cada 1.000 habitantes se presentaron 118 denuncias.

Cuadro 4
Valor de ciertos indicadores para evaluar al sector justicia durante los años 2001-2007

Año	Casos en trámite por cada 1.000 casos entrados netos	Nº de habitantes por juez	Entrada anual neta por juez	Casos en trámite por juez	Productividad	Tasa de congestión ¹	Litigiosidad
2001	966	6.560	750	724	674	36,7%	111
2002	996	6.282	726	722	669	37,5%	113
2003	997	6.105	706	704	686	34,5%	113
2004	934	5.901	690	644	691	31,9%	114
2005	916	5.640	638	584	623	30,5%	111
2006	894	5.571	630	563	599	27,5%	111
2007 ^{2/}	911	5.479	653	595	604	25,5%	118

^{1/} Se relaciona con las materias de impulso del Poder Judicial: Penal, Penal Juvenil, Trabajo, Contravenciones, Tránsito, Constitucional y Violencia Doméstica.

^{2/} Los valores del 2007 son preliminares.

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadísticas Judiciales 2001-2007. INEC. Estimaciones y Proyecciones de Población 1970-2050, agosto 2002, cuadro 1, pág. 19.

En el cuadro 15 se incluyen algunos indicadores elaborados por el Departamento de Planificación del Poder Judicial, cuyo estudio y análisis puede hacerse accedendo a la página Web del Poder Judicial (<http://www.poder-judicial.go.cr>). De los seis indicadores que aparecen en ese cuadro, los dos últimos son de elaboración propia y muestran el porcentaje de casos concluidos por conciliación para las materias Penal y Laboral durante el período 2001-2006. En ambos indicadores los resultados son muy estables en cada materia (aproximadamente 3,5% en la Penal y 5% en la de Trabajo), haciendo evidente la poca utilización de esa alternativa en la resolución de conflictos. El valor de estos dos indicadores se obtiene dividiendo la cantidad de conciliaciones entre la salida neta conjunta de juzgados y tribunales penales y la salida neta de los juzgados de trabajo.

En los indicadores elaborados por el Departamento de Planificación destaca el valor alcanzado en el 2006 para el costo medio por asunto terminado (\$467), ya que supera en \$66 al del año 2001. Se deriva de este resultado que el crecimiento del Presupuesto asignado al Poder Judicial fue superior al de los casos concluidos.

El gasto en justicia por habitante ha pasado de \$34 en el 2001 a \$43 en el 2006, lo cual es síntoma de un mayor compromiso por parte del gobierno para otorgarle al Poder Judicial más recursos para facilitar la prestación de servicios.

Otro indicador sujeto de comentario es el porcentaje del gasto en justicia destinado al pago de personal, el cual ha pasado de un 84,7% en el 2001 a 90% en el 2006. Esto implica que con el transcurso de los años es menor el remanente porcentual que dispone el Poder Judicial para atender gastos no relacionado con el pago de salarios y cargas sociales.

INSEGURIDAD CIUDADANA E IMPUNIDAD. ANÁLISIS SOBRE EL COMPORTAMIENTO E INTERRELACIÓN DE ALGUNAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA JUSTICIA PENAL EN PRIMERA INSTANCIA.

Introducción

Es indudable que una de las principales preocupaciones de los costarricenses en estos momentos se centra en un progresivo sentimiento de inseguridad ante el auge que ha experimentado en los últimos años la actividad delictiva, especialmente en los delitos contra la propiedad, los homicidios y los decomisos de grandes cantidades de drogas.

Un día sí y otro también los diferentes medios de comunicación colectiva destacan en sus titulares o espacios televisivos las actividades desarrolladas por el hampa. Como ejemplo, basta citar que los nueve días transcurridos entre el 30 de marzo y el 7 de abril del 2008, el periódico la Nación incluyó cinco amplios reportajes o artículos relacionados con esta problemática.

Día	Título del reportaje	Autor
30 de marzo	Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana.	Licda. Laura Chinchilla,
31 de marzo	11.500 prófugos de la justicia andan libres en todo el país.	Nicolás Aguilar
2 de abril	Piedra filosofal de la Seguridad Ciudadana.	Dr. Oscar Arias Sánchez
6 de abril	Crece apoyo a soluciones violentas contra el hampa.	Mauricio Herrera
7 de abril	20% de los hogares sufrió por el hampa en los últimos 12 meses.	Mauricio Herrera

En el último reportaje se incluye un estudio realizado por la empresa Unimer, donde se pone de manifiesto que la satisfacción de los costarricenses con la labor de las instituciones encargadas de combatir la delincuencia ha registrado descensos significativos entre los años 2004 y 2008, en especial aquellas que pertenecen al Poder Judicial. En este conjunto el Organismo de Investigación Judicial es el que presenta mayor grado de satisfacción por parte de la ciudadanía con un 66% (15 puntos menos que en el 2004), mientras que los jueces resultan ser los peor valorados con un 40%.

Más preocupante es el contenido del reportaje del 6 de abril donde se indica, con base en el estudio efectuado por la misma empresa encuestadora, que la mitad de los ciudadanos (54%), favorece la pena de muerte y linchamiento del delincuente y casi un 40% justifica el uso de la tortura por parte de la policía para obtener información.

En reiteradas ocasiones los ciudadanos y algunos jefes policiales externan ante la opinión pública su preocupación por cuanto presuntos autores de hechos delictivos de cierta gravedad y cuya detención fue posible luego de una labor de seguimiento de semanas e incluso meses, no quedan detenidos sino que son puestos en libertad por

los jueces con la imposición de una medida cautelar y muy posiblemente esto les permita evadir la acción de la justicia.

A lo anterior pueden añadirse los delincuentes habituales por robos o hurtos de poca monta que son puestos a las órdenes de las autoridades judiciales y por lo general quedan en libertad en cuestión de horas, con alta probabilidad de que reincidan en sus actos.

Este estudio no pretende dar o proponer soluciones a estos problemas sino mostrar, con base en las estadísticas que se recopilan en el Poder Judicial por parte de la Sección Estadística del Departamento de Planificación, cuál es la realidad existente en el país acerca del incremento registrado en los últimos diez y quince años en el volumen de delitos denunciados ante el Ministerio Público, la cantidad y tipo de sentencias dictadas en los tribunales penales, el número de personas condenadas y absueltas por esos tribunales, así como las penas de prisión impuestas a los condenados. Algunas de estas variables se relacionarán entre sí o bien con la cifra de población a fin de obtener tasas y con ello facilitar los análisis.

Hubiese sido importante disponer de un mayor conjunto de estadísticas que permitieran obtener otros indicadores, lo cual ayudaría a mostrar un panorama más amplio de la situación existente y de esta forma facilitar la toma de decisiones, como por ejemplo el número de prisiones preventivas que dictan los jueces penales, las órdenes de libertad dictadas por los jueces en los casos en que los fiscales solicitan la prisión, el número de personas condenadas con sentencia firme y que se encuentran en fuga, por lo que el estudio se limitó a trabajar con los datos que están disponibles.

Denuncias por delito recibidas en el Ministerio Público.

Diversas personalidades han comentado que la cantidad de robos cometidos en Costa Rica entre principios de la década de los 90 y los tiempos actuales han crecido en forma desproporcionada (casi un 700%) según demuestran las estadísticas del Ministerio Público.

Basta citar que en los años 1992 y 1993 las denuncias registradas por este delito en esa Institución fueron 4.855 y 5036, respectivamente, mientras que en el 2006 y 2007 ingresaron 40.948 y 39.688 denuncias, en su orden, lo que representa un alza de casi un 700%. Si bien cuantitativamente aquella conclusión es efectivamente cierta, en realidad el aumento es mucho menor por cuanto no es adecuado tomar como año base los resultados de los robos y hurtos reportados por el Ministerio Público para un período anterior a 1998, porque hasta el año 1997 las denuncias por estos delitos, en los que se desconocía quien era el autor del hecho, se interponían ante el Organismo de Investigación Judicial. Si la investigación policial no permitía esclarecer el caso entonces el expediente se quedaba en poder de la dependencia policial y no pasaba a conocimiento del Ministerio Público.

Esta situación dio un giro radical en enero de 1998 con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, pues a partir de esa fecha las dependencias policiales estuvieron obligadas a pasar todos los casos, ya sea resueltos o sin resolver, al Ministerio Público.

En 1992 y en 1993 las denuncias por robos ingresadas en el OIJ fueron 17.955 y 18.808, respectivamente, valores que son al menos 3,5 veces superiores a los registrados por las agencias fiscales del país existentes en ese entonces. La comparación de estos valores con los obtenidos en el Ministerio Público en el 2007 vienen a indicar que el incremento en las denuncias por robo presenta un alza que oscila entre un 110 y 130%, porcentajes muy inferiores a los que han citado algunos medios de comunicación, y reflejan con mayor exactitud el aumento habido en este tipo de delito.

Algunas personas podrían considerar que el volumen de robos denunciados en los años anteriores a 1998 sería el resultado de sumar las cantidades de ambas fuentes de datos (Ministerio Público y OIJ). Sin embargo, de seguirse tal criterio se estaría sobrestimando el número real de robos ya que la cifra del Ministerio Público incluye tanto las denuncias que se presentaron directamente en las agencias fiscales como los asuntos provenientes del OIJ en los cuales la investigación policial pudo determinar quien fue el autor del hecho, pero se desconoce cuántos casos del total corresponden a esto último.

Por tal motivo, se estima que lo más conveniente para analizar la forma en que ha aumentado el número de denuncias por robos y otros tipos de delitos en el país es tomar como referencia las estadísticas del Ministerio Público y considerar a 1998 como año base.

Hecha esta aclaración, seguidamente se comentarán algunos aspectos de la información relacionada con este tema.

1. En 1998 el Ministerio Público recibió 85.926 denuncias por delito, volumen que ascendió a 140.233 en el 2007; es decir, un incremento de 54.307 casos, lo que en términos relativos equivale a un alza del 63% y representa una tasa promedio de crecimiento anual igual a 5,6%.
2. El conjunto formado por los delitos contra la vida, contra la propiedad, de índole sexual y los relacionados con la Ley de Psicotrópicos abarcan aproximadamente el 80% de los casos denunciados, siendo su representación porcentual para el 2007, en ese mismo orden, la siguiente: 13%, 47%, 4% y 13%.
3. Durante el período 1998-2007 los delitos contra la propiedad registraron, en términos absolutos, el mayor aumento con 15.738 denuncias adicionales, lo que equivale a un 31%.

En forma porcentual, los delitos relacionados con drogas experimentaron un auge exorbitante (627%), debido a las denuncias por tenencia de drogas, pues en 1998 ingresaron 1.009 casos por este motivo, mientras que en el 2007 fueron 16.715. Cabe señalar que más del 95% de las tenencias de drogas concluyen con una desestimación en los juzgados penales y en los últimos tres años el promedio anual de personas condenadas por este delito fue de unas 90, lo que represente menos del 1%.

4. La tasa de delitos por 100.000 habitantes se incrementó en un 37% entre 1998 y el 2007, al pasar de 2.293 a 3.133, siendo los delitos contra la vida los que mostraron menor variación en el valor de la tasa (390 vs. 394).

Respecto a los delitos contra la propiedad, en 1998 su tasa fue de 1.343 y de 1.476 en el 2007, presentando por consiguiente un incremento del 10%.

En lo referente a los delitos de índole sexual llama la atención que el número de denuncias creció en forma ininterrumpida entre 1998 y el 2004 para disminuir en forma sucesiva en los dos años siguientes y repuntar ligeramente en el 2007. Como consecuencia de lo anterior la tasa del 2007 (119) se encuentra casi al mismo nivel de la que tuvo lugar en el 2005 (120).

La tasa de delitos por infracción a la Ley de Psicotrópicos se sextuplicó para el período en estudio pues en 1998 fue de 68 y nueve años después subió a 415.

5. En forma individual, los delitos que presentaron los mayores incrementos entre los años 1998 y 2007 fueron:

Delito	1998	2007	Aumento	%
Robo	24.838	39.688	14.850	59,8
Tenencia de droga	1.009	16.715	15.706	1.556,5
Desobediencia a la autoridad	1.796	5.478	3.682	205,0
Infrac. Ley de Armas y Explos.	330	3.547	3.217	974,8
Amenazas	765	1.914	1.149	150,2
Hurto	11.271	12.136	865	7,7
Venta de drogas	93	646	553	594,6

El aumento en el delito de desobediencia a la autoridad se debe en parte al incumplimiento del demandado en los casos de violencia doméstica.

Aunque el robo en sus diferentes modalidades es la figura delictiva que más ha crecido en términos absolutos, no ocurre lo mismo con las denuncias por hurto pues su volumen en el 2007 (12.136) apenas superó a la 1998 (11.271) en 865 casos. En ello influye la elevación que se hace todos los años en el monto de la cuantía mínima para ajustarlo al costo de vida y por lo tanto muchos de los nuevos hurtos pasan a ser contravenciones pues el valor de lo sustraído no llega al mínimo exigido que estipula la Ley.

Evolución en la cantidad de casos y víctimas de homicidios.

Dentro del clima de hechos violentos que han proliferado en los últimos tiempos, sin duda el homicidio es el que reviste mayor gravedad y tiene más alarmada a la población por el impacto que produce la pérdida de vidas humanas.

Entre los países de América Latina Costa Rica se ha caracterizado por presentar, junto con Uruguay y Chile, las menores tasas de homicidio por cien mil habitantes.

No obstante, las estadísticas reflejan un cambio significativo en esta situación cuando se comparan los resultados del quinquenio 1998-2002 con los del 2003-2007.

Para el primero de estos períodos las víctimas de homicidios oscilaron entre 230 y 258 por año, lo que representó un incremento del 10% tomando como base la cifra correspondiente al año 1997 (217). La tasa promedio por 100.000 habitantes fue de 6,3.

A partir del 2003 comienza una escalada continua tanto de casos como de víctimas (a excepción del año 2004), que alcanzó su punto más alto en el 2007 al contabilizarse 357 casos por homicidio que ocasionaron un total de 369 víctimas, con lo cual se

supera por primera vez el promedio de una víctima por día. En el segundo quinquenio (2003-2007), el incremento porcentual de víctimas, respecto al acontecido en el período 1998-2002, fue del 30% al contabilizarse 373 víctimas adicionales, elevándose la tasa promedio por 100.000 habitantes a 7,5, siendo preciso destacar que tanto en el 2006 como en el 2007 su valor fue como mínimo de 8.

Tal como se indicó en un párrafo anterior, en 1997 se registraron 217 víctimas de homicidios mientras que diez años después fueron 369 (152 más), lo que representó un incremento del 70% y pone en evidencia el incremento de violencia por el que atraviesa Costa Rica.

El uso de armas de fuego tiene una incidencia importante en esta clase de delitos ya que por este medio fallecieron más de la mitad de las víctimas: 651 entre los años 1998 y 2002, para un 52,2%, y 959 entre el 2003 y el 2007, para un 59,2%.

También hay que destacar que, en términos porcentuales, el número de víctimas de homicidio por robo o asalto no ha presentado cambios entre ambos períodos, pues fueron 282 para el primer quinquenio de la década bajo estudio, cantidad equivalente al 22,6% del total, mientras que en los últimos cinco años fueron 358, lo que representa un 22,1%. No sucede lo mismo en términos absolutos ya que por este motivo fallecieron 76 personas más.

La provincia de Limón se caracteriza por presentar una tasa de víctimas por 100.000 habitantes que duplica a la resultante a nivel nacional, conforme se aprecia en el siguiente recuadro.

Cuadro 5
Limón: Tasa de víctimas por cada cien mil habitantes en el período 2003-2007

Año	Costa Rica	Limón
	Tasa x 100.000 habitantes	Tasa x 100.000 habitantes
2003	7,2	9,2
2004	6,6	14,1
2005	7,4	14,9
2006	8,0	17,2
2007	8,2	18,7

Otros dos aspectos relacionados con este tipo de delito y que deben ser motivo de reflexión y estudio de las autoridades competentes, se relacionan con el aumento de homicidios cometidos por sicarios y la participación creciente de menores de edad a los que se atribuye, por parte de las autoridades, ser autores de estos hechos.

Entre los años 2001 y 2005 las estadísticas del Organismo de Investigación Judicial señalan que se cometieron 30 homicidios por encargo (sicariato), mientras que solo en los dos años siguientes (2006 y 2007) fueron 40.

En lo referente a los menores de edad se manifiesta una clara tendencia alcista pues entre los años 2002 y 2003 las estadísticas indican que hubo 21 presuntos homicidas que no habían cumplido 18 años. Para el siguiente bienio (2004 y 2005) la cifra pasó a 33 y subió a 44 entre los años 2006 y 2007.

Respecto al esclarecimiento de los homicidios, las estadísticas policiales del quinquenio 2003-2007 revelan que casi un 28% de estos delitos no pudieron ser esclarecidos. Sin embargo, el que una persona sea señalada por la policía como presunto autor del homicidio no necesariamente implica que lo haya cometido pues en el juicio puede resultar absuelto por considerar los jueces que las pruebas aportadas no eran suficientes para atribuirles la comisión del delito. Además, están los casos en que el homicidio fue cometido en defensa propia o por resistencia a la autoridad lo cual conduce generalmente a que se dicte una sentencia absolutoria a favor del acusado si el proceso llegara a la etapa de juicio.

Las estadísticas que resultan de comparar los homicidios cometidos en el país y las personas condenadas en los tribunales penales por ese delito durante los últimos diez años, muestran una fuerte reducción en el porcentaje resultante de esa relación, ya que en el período 1998-2002 fue del 53,5% y del 2003 al 2007 bajó al 39,5%, lo que es señal de un incremento en la impunidad para los delitos de homicidio.

Denuncias por tenencia de droga y personas condenadas en los tribunales por ese delito durante el período 1998-2007.

Las denuncias recibidas en el Ministerio Público por infracción a la Ley de Psicotrópicos ha crecido en forma espectacular a lo largo de los últimos años, ya que en 1998 se iniciaron 2.554 expedientes por ese motivo mientras que en el 2007 fueron 18.575, o sea 16.021 casos adicionales, lo que en términos porcentuales equivale a un 627%.

Este incremento está estrechamente relacionado con los casos por tenencia o posesión de droga puesto que durante ese mismo período el número de denuncias por esa causa pasó de 1.009 a 16.715, lo que representa un alza de 15.706 asuntos. Por consiguiente, este tipo de delito ha acaparado casi en su totalidad (98%) el aumento registrado en las infracciones a la Ley de Psicotrópicos.

Es conocida la relación existente entre los hechos delictivos y la droga ya que un buen número de robos o hurtos se comenten con el único fin de obtener dinero para comprar droga. Esta es una situación a la que debe prestársele especial atención por parte de las autoridades correspondientes en vista del desproporcionado aumento que presentan las denuncias por tenencia de drogas.

No sucede lo mismo con la cantidad de personas condenadas por los tribunales penales por ese tipo de delito pues su número en vez de aumentar, tal como ha sucedido con las denuncias, más bien se ha reducido en comparación con los resultados obtenidos entre los años 1998 y 2002.

Donde se logra apreciar más fácilmente el desbalance entre denuncias y condenados por tenencia de droga es al establecer la relación entre ambas variables pues el porcentaje que resulta ha disminuido en forma continua durante los últimos nueve años, pasando del 13,2% en 1998 a un 0,6% en el 2007. Este último resultado equivale a decir que por cada 1.000 denuncias recibidas por tenencia de droga, se condenaron solo a 6 personas. La explicación del exiguo número de condenados por este delito estriba en que los jueces consideran que el acusado tenía la droga para consumo

propio y no para traficar con ella y por eso la mayoría de estas denuncias concluyen en los juzgados penales con una desestimación.

Cantidad y tipo de sentencias dictadas por los tribunales penales.

El Código Procesal Penal que rige en la actualidad cumplió sus primeros diez años de vigencia en el año 2007. Por esa razón se consideró conveniente comparar los cambios que ha experimentado esta variable en los últimos tres quinquenios: el primero (1993-1997) cuando se aplicaba el anterior Código de Procedimientos Penales; el segundo (1998-2002), que coincide con los cinco primeros años del Código vigente y que en teoría puede considerarse como un período de transición y acomodamiento al nuevo sistema; y el tercero (2003-2007) en el que ya se encuentra superado el período de prueba y aprendizaje y coincide con la etapa de consolidación.

Para el quinquenio 1993-1997, las sentencias penales eran dictadas por dos tipos de oficinas (juzgados y tribunales superiores). Los primeros tenían a su cargo el conocimiento de los delitos de citación directa, mientras que los segundos estaban a cargo de los de instrucción formal. A partir de 1998 todas las sentencias son emitidas por los tribunales penales y se subdividen en sentencias dictadas por tribunal colegiado (tres jueces), las dictadas por jueces unipersonales y las que se dictan en los juicios abreviados. Esta última es una modalidad iniciada con la implementación del Código Procesal Penal en la cual no es necesario celebrar el juicio ya que el imputado reconoce haber cometido el hecho por el que se le acusa y con ello recibe el beneficio de reducción en el monto de la pena a imponer.

El cuadro 32 muestra la evolución anual de esta variable desde el año 1993 y el 33 recoge esa misma información por quinquenio. Por otra parte, en el gráfico 1 se visualiza más fácilmente la tendencia seguida por las sentencias condenatorias y absolutorias desde el año 1998, mientras que el gráfico 2 recoge esa misma información pero eliminando las sentencias dictadas en juicios abreviados.

El análisis de esos datos permite hacer los siguientes comentarios:

1. Las sentencias dictadas cuando estaba vigente el Código de Procedimientos Penales eran dos y hasta tres veces superiores en cantidad a las que se dictaron a partir de 1998 con la aplicación del Código Procesal Penal. Esto se explica por cuanto el Código actual contempla la imposición de medidas alternativas (conciliación, suspensión de proceso a prueba, reparación integral del daño, pago de multas, entre otras) en la fase intermedia del proceso, e incluso en la de juicio, y con ello el caso no requiere la celebración de un debate oral sino que concluye con un sobreseimiento.
2. En el período 2003-2007 se dictaron 32.779 sentencias, cantidad que supera a las del quinquenio 1998-2002 en 8.753 resoluciones (36%). Ese aumento se justifica por dos razones: a) todo cambio de sistema requiere un margen de tiempo para asimilar los nuevos métodos de trabajo y por ende el rendimiento suele ser inferior al normal; b) con el transcurso de los años se han creado más plazas de jueces y secciones para combatir la acumulación de expedientes por resolver (mora judicial) en poder de los tribunales.

Basta citar que para el año 2002 el número de jueces en los tribunales penales era de 112 y para el 2007 había aumentado a 134.

3. Entre 1998 y el 2000 el porcentaje de sentencias condenatorias fue creciendo alcanzando su valor más alto en ese último año con un 65,5%. A partir de entonces el porcentaje de condenatorias empieza a decrecer período tras período hasta el extremo que tanto en el 2006 como en el 2007 la cantidad de sentencias absolutorias ha sido superior representando el 53,5% del total. Esto implica que en tan solo seis años el porcentaje de sentencias condenatorias bajó en 19 puntos porcentuales.

Las razones que explican el aumento que se dio en el porcentaje de condenatorias en el período 1998-2000 son:

- La mayor parte de las sentencias dictadas en esos años lo fueron en expedientes tramitados con el Código de Procedimientos Penales, lo que permitía incorporar en el debate la prueba testimonial, mientras que en los expedientes tramitados con el Código Procesal Penal lo que tiene validez es lo que se ventila en el debate con las excepciones que señala el artículo 334 del Código Procesal Penal.
 - Aproximadamente un 25% de las sentencias dictadas durante esos años fueron en procesos abreviados, o sea, eran fallos en que el imputado resultaba condenado al admitir la autoría del hecho. Para el 2006 y el 2007 ese porcentaje se había reducido casi a la mitad (14 y 12%, respectivamente).
4. Por quinquenio, el período 2003-2007 presentó el porcentaje más bajo de sentencias condenatorias (49,6%), 12 puntos menos al obtenido entre los años 1998 y 2002 (61,9%) y también inferior al registrado entre los años 1993 y 1997 cuando estaba vigente el anterior Código (53,1%).

En un punto posterior se expondrán las causas que a criterio de algunos jueces de tribunales penales ha generado esta situación.

5. La diferencia en los porcentajes de sentencias condenatorias y absolutorias se hace aún mayor caso de no considerar los fallos dictados en los procesos abreviados, pues en ellos el acusado asume haber cometido el delito para beneficiarse en una reducción de la pena a imponer, con lo que no se hace necesario realizar un debate para determinar la inocencia o culpabilidad de esas personas.

Hecha esta aclaración, se tiene que en los años 1998 y 1999 el 49% de los debates celebrados concluyó con una sentencia condenatoria, mientras que para el 2006 y el 2007 ese porcentaje fue aproximadamente de un 39%.

Al comparar los resultados entre los dos quinquenios que tiene de estar en vigencia el actual Código se aprecia igualmente un incremento de 10 puntos porcentuales en las sentencias absolutorias pues su valor pasó del 49,4% entre 1998 y el 2002 al 59% en el siguiente lustro.

Los juicios fallados por los tribunales colegiados en el 2007, sin incluir abreviados, registran un 43% de sentencias condenatorias y un 57% de absolutorias, porcentaje inversos a los obtenidos en 1998.

Las sentencias dictadas en ese mismo año (2007) por los jueces unipersonales arrojan un 35% de condenatorias y un 65% de absolutorias; en otras palabras, en 2 de cada 3 juicios quedó absuelta la persona acusada de haber cometido el delito. A lo largo de la última década el porcentaje de sentencias absolutorias dictadas por jueces unipersonales siempre ha sido superior al 50% y a partir del 2004 nunca ha bajado del 60%.

6. En forma global, el porcentaje de sentencias condenatorias y absolutorias resultante en Costa Rica para el año 2006 contrasta significativamente con el de otros países del área centroamericana, pues en ellos más de las dos terceras partes de las sentencias penales dictadas en ese mismo año fueron condenatorias¹.

Cuadro 6
Sentencias condenatorias y absolutorias
(números relativos). 2006

País	Porcentaje 2006		
	Total	Condenatorias	Absolutorias
Costa Rica	100,0	46,3	53,7
Guatemala	100,0	71,1	28,9
Honduras	100,0	66,6	33,4
Panamá	100,0	84,3	15,7

Posibles causas que podrían explicar el incremento en el porcentaje de sentencias absolutorias.

Para determinar cuales son los motivos que inciden en el aumento experimentado en el porcentaje de sentencias absolutorias en los últimos años, se conversó con diferentes funcionarios (fiscales, jueces y defensores) acerca de este tema. De las diversas opiniones que se obtuvieron, se exponen aquellas en las que coincidieron la mayoría de los entrevistados:

- La etapa intermedia no opera como era de esperar. Esta deficiencia ya había sido puesta de manifiesto en anteriores informes del Programa Estado de la Nación y a pesar de que el Poder Judicial ha promovido la celebración de varios talleres con los jueces penales para darle solución, los resultados no ofrecen mejoría.

Se atribuye que la falla principal radica en que los jueces penales no han asumido un papel protagónico, convirtiéndose en una especie de juez tramitador en lugar de un juez decisorio que resuelva asuntos de fondo.

Con la aplicación del Código Procesal Penal se esperaba que los jueces penales ejercieran una labor de tamizaje en los asuntos que llegan a su conocimiento, lo cual en la práctica no se cumple del todo pues en muchas

¹ Solana R. Emilio. Tercer Informe Estado de la Región 2002-2006. Estadísticas de la Administración de Justicia en Centroamérica.

ocasiones se limitan a trasladar la solución del caso a los jueces de los tribunales de juicio, lo que hace pensar que no analizan en profundidad el estado de la causa.

- En la fase intermedia también se presenta una deficiencia por parte del Ministerio Público pues algunas veces los fiscales hacen acusaciones sin tener suficiente prueba.
- Relacionado también con la labor que realizan los fiscales, se considera que muchos de estos funcionarios no cuentan con la suficiente preparación para ejercer adecuadamente la dirección funcional en la investigación de los delitos. Asimismo, se alega que en algunos casos existe una pobre relación entre los fiscales y los investigadores que entorpece y desmotiva la labor policial.
- La mora judicial ocasiona un aumento de sentencias absolutorias por cuanto en esos expedientes ha transcurrido mucho tiempo entre el momento en que interpuso la denuncia y la fecha en que se realiza el debate, ocasionado que la parte afectada haya perdido interés en el caso o que los testigos no recuerden con precisión los hechos, o bien éstos hayan cambiado de domicilio sin notificar al tribunal, por lo que su localización fue imposible.
- A criterio de algunos fiscales, muchos de los casos en que ellos han hecho la acusación con suficiente prueba terminan en absolutoria ya que los testigos claves o la persona afectada se retractan en el juicio de lo manifestado en su declaración original por haber recibido amenazas ya sea contra su persona o de sus familiares.
- La defensa pública realiza mejor su trabajo que los fiscales, ya que se considera que los defensores están mejor preparados debido en parte a los programas de capacitación y de práctica que han recibido, aunque es justo reconocer que el volumen de trabajo que tienen los fiscales es mucho mayor y por tal razón no disponen del suficiente tiempo para preparar los casos con tanta profundidad como los defensores.
- Con el anterior Código los jueces de los tribunales contaban con un papel más protagónico en los debates, mientras que con el actual desempeñan un rol pasivo, ateniéndose a las pruebas que presentan los fiscales y los defensores.
- Se considera que el Código Procesal Penal es garantista en exceso con la parte acusada en detrimento de la parte afectada.

Personas condenadas 1993-2007

Los cuadros 37 a 45 recogen la información relacionada con las personas condenadas según la pena impuesta, el tiempo de prisión, así como algunos títulos de delito por el que fueron condenados, resultados que se ofrecen en términos absolutos y porcentuales así como en tasas por cien mil habitantes.

Esta información permite destacar los siguientes aspectos:

- En los cinco años previos a la entrada en vigencia del Código Procesal Penal (1993-1997) el promedio anual de personas condenadas fue de 6.651, valor

que bajó a la mitad en el período 1998-2002 (3.371), para subir ligeramente en el siguiente quinquenio (3.742).

Un análisis superficial de estas cifras llevaría a concluir que el sistema actual es más benévolo que el anterior a la hora de juzgar a los delincuentes y por lo tanto favorece la impunidad. No obstante, esta situación era previsible en vista de que el nuevo Código contemplaba la imposición de medidas alternativas en lugar de una posible condena y que en su mayoría son dictadas por los jueces penales en la etapa intermedia del proceso, aunque algunas de ellas también se dictan en la etapa de juicio. Las principales medidas alternativas consideradas en el presente estudio y que concluyeron con un sobreseimiento definitivo son: conciliación, suspensión del proceso a prueba, reparación integral del daño y pago de multa.

El resultado de sumar el total de personas condenadas con el de sobreseídas por estas medidas aparece en el cuadro 48 donde se hace patente el aumento sostenido en el conjunto total de estas personas manteniéndose la tendencia que existía con anterioridad a 1998. Para demostrar esto basta citar que en 1997 la tasa de condenados por cien mil habitantes fue de 215 personas y en el 2007 esa misma tasa para el total de condenados y sobreseídos por estas medidas alternativas fue de 220.

- La reducción de personas condenadas que ocasionó el cambio de Código se concentró en las penas de multa y las de prisión con beneficio de la ejecución condicional de la pena, mientras que los condenados a prisión efectiva han registrado variaciones moderadas a lo largo de los últimos quince años. A manera de ejemplo se incluyen los resultados para los años 1994, 2000 y 2006.

Cuadro 7
Número de condenados según tipo de pena en el año 1994, 2000 y 2006

Año	Condenados	TIPO DE PENA		
		Multa	Prisión efectiva	Ejecución condicional
1994	5.913	1.213	2.188	2.490
2000	3.005	182	1.910	894
2006	3.586	148	2.176	1.236

Nótese que la cifra de condenados a prisión efectiva en el 2006 es prácticamente la misma que hubo doce años antes.

Desde 1999, entre el 60 y el 66% de los condenados lo fueron a penas de prisión efectiva, mientras que entre 1993 y 1997 ese porcentaje osciló entre el 35 y 39%.

- La cantidad de personas condenadas a prisión por cometer algún tipo de delito contra la vida apenas ha variado desde 1993, registrando un máximo de 363 en 1997 y un mínimo de 235 en el 2005, aunque en tasas por cien mil habitantes sí existe una evidente reducción al comparar el resultado entre los años anteriores al código actual (1993-1997) con los del período 2003-2007 (9,1 vs. 6,2, respectivamente).

- Para el grupo de delitos contra la propiedad, la aplicación del Código Procesal Penal trajo consigo una fuerte reducción de condenados a prisión en comparación con los resultados anteriores a 1998 ya que entre 1993 y 1997 se obtuvo un promedio anual de 1.267 condenados por este tipo de delito, el cual bajó a 835 entre 1998 y el 2002 para subir ligeramente a 947 entre el 2003 y el 2007.

Mientras en 1995 se condenaron a prisión 41 personas por cien mil habitantes por estos delitos, en el 2007 solo fueron 20, lo que representa un descenso del 50%.

- Con los delitos de índole sexual la situación es diferente a la comentada en los dos puntos anteriores por cuanto se ha producido un aumento en la cantidad de condenados por esa razón y por ende en el valor de la tasa por cien mil habitantes, la cual ha pasado de 6,9 entre 1993 y 1997 a 8,1 en los cinco años siguientes y a 10,0 del 2003 al 2007.
- Entre 1993 y 1997 la tasa promedio anual a condenados a prisión por cien mil habitantes en delitos relacionados con la Ley de Psicotrópicos fue de 9,5. En el siguiente quinquenio su valor subió a 11,5 y del 2003 al 2007 mostró un ligero descenso (10,9), debido en parte a la disminución de personas condenadas que hubo en el 2006 (114 menos que en el 2004).
- Los resultados obtenidos hasta el momento demuestran que con el Código Procesal Penal se condena a prisión a menos personas que con el anterior Código, ya que la tasa promedio anual por cien mil habitantes entre 1993 y 1997 fue de 70,4 y de 1998 al 2007 su valor se redujo a 53,1, lo que equivale a una disminución de casi un 25% pero se reitera que en ello influye los sobreseimientos dictados por el cumplimiento de medidas alternativas.
- La ciudadanía estima que una forma de combatir la delincuencia es aumentar las penas de prisión para ciertos delitos pues consideran bajas las penas que los jueces imponen a los delincuentes. Sin embargo, los resultados recopilados para los últimos quince años revelan lo contrario, pues más bien a medida que pasa el tiempo cada vez es mayor el porcentaje de penas más altas, como puede observarse en el siguiente recuadro.

Cuadro 8
Porcentaje de condenados a prisión según años de condena. 1993-2007

Período	Porcentaje de condenados a prisión		
	Menos de 5 años	5 años a menos de 25	Más de 25 años
1993-1997	63,1	35,7	1,2
1998-2002	50,9	45,9	3,2
2003-2007	41,9	54,8	3,3

Hay que tomar en cuenta que estas penas son las impuestas por los jueces al dictar la sentencia, pero que en la práctica suelen quedar reducidas por los beneficios contemplados en el artículo 55 del Código Penal.

- La duración promedio de años de prisión por condenado ha permanecido muy estable desde el 2001 oscilando entre 7 años y 7 años y 5 meses. Estos promedios difieren según los diferentes bloques de delitos. Para el año 2007 la duración promedio de prisión efectiva por condenado en los diferentes bloques sometidos a estudio fue:

Bloque	Promedio de prisión por condenado
Delitos contra la vida	9 años 11 meses
Delitos contra la propiedad	5 años 6 meses
Delitos sexuales	10 años 6 meses
Delitos relacionados con drogas	7 años 9 meses

- Al relacionar las denuncias interpuestas por delito en el Ministerio Público con la cantidad de personas condenadas para el periodo 1998-2007, resulta que en el año 1998 por cada 1000 denuncias se condenaron 40 personas (4%), mientras que para el 2007 solo fueron 27 (2,7%). Si la relación se establece con los condenados a prisión efectiva esos porcentajes pasan a ser del 2,2% y 1,7%, respectivamente. Estos resultados permiten concluir que con el paso de los años se condena cada vez menos personas en relación con la cantidad de delitos que se denuncian.

La anterior afirmación se comprueba fácilmente al observar que el número de denuncias por delito entre 1998 y el 2007 creció en 54.307 casos, mientras que los condenados solo lo hicieron en 280 personas.

- Durante el período 1998-2007 los delitos contra la vida y contra la propiedad tienen en común el presentar un porcentaje muy similar y casi constante de personas condenadas a prisión efectiva respecto a la cantidad de denuncias recibidas por esos motivos. En los delitos contra la vida ese porcentaje ha variado entre el 1,4 y el 1,8%; es decir entre 14 y 18 personas condenadas por cada 1.000 denuncias. Para el grupo de delitos contra la propiedad el mayor porcentaje se obtuvo en 1998 y el 2004 con el 1,7% y el más bajo fue compartido por los años 2003,2006 y 2007 con el 1,4%.
- La relación entre denuncias y condenados alcanza el nivel más alto en los delitos de índole sexual pues en la última década su valor siempre ha sido superior al 10% para el total de condenados y si se considera solo a los condenados a prisión efectiva el porcentaje más bajo ha sido del 6.9%.
- Los delitos por infracción a la Ley de Psicotrópicos son los únicos, dentro del conjunto analizado, que muestran una clara tendencia decreciente en el porcentaje de condenados respecto a denuncias recibidas, tanto total como de aquellos que lo fueron a prisión efectiva. En 1998 los condenados representaron el 17% mientras que en el 2007 solo fueron el 2,6%.

La causa de esa disminución no es otra que el excesivo aumento de denuncias por infracción a esa Ley y que se concentró prácticamente en su totalidad en la tenencia por drogas, delito que, como se comentó en otra parte de este informe, presenta un porcentaje ínfimo de condenados.

- Un dato que resulta útil para determinar si la impunidad en el Sistema de Administración de Justicia Penal crece, se mantiene o disminuye, es la cantidad de expedientes que se encuentran con una rebeldía en el circulante reportado con resolución provisional por las fiscalías, juzgados y tribunales penales, información que se dispone a partir del año 2000. Al finalizar este último año, entre estos tres tipos de oficinas contaban con 3.974 expedientes en esa situación, lo que representaba el 23% del circulante con resolución provisional. El valor de esta variable continuó creciendo año tras año hasta el 2005 cuando se reportaron 7.741 casos cuyo imputado fue declarado rebelde, registrando un ligero descenso en el año siguiente que cerró con 7.492 expedientes con rebeldía, correspondiendo el 48% de ese total a los juzgados penales (3.598 casos), 40% a los tribunales penales (3.031) y el 12% restante se encontraba en poder de las fiscalías (863 casos).

De la evolución que ha seguido esta variable se desprende que la cantidad de personas que logran eludir la acción de la justicia por haberseles declarado rebeldes, ha crecido casi en un 90% entre los años 2000 y 2006 lo que incide negativamente a la hora de calificar como eficiente la Administración de la Justicia Penal.

ACCIONES PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA E INSEGURIDAD

Atendiendo el reclamo de la ciudadanía ante el crecimiento de la criminalidad y violencia que afecta derechos esenciales de las personas, tales como el derecho a la vida, la integridad física y la propiedad, el gobierno de la República elaboró el Proyecto de Ley de Fortalecimiento Integral de la Seguridad Ciudadana que se encuentra actualmente en la Asamblea Legislativa.

Entre las diferentes acciones que se incluyen en el proyecto están:

1. Promulgación de un conjunto de derechos y garantías que fortalezcan el papel de las víctimas dentro del proceso penal y facilitar su colaboración con las autoridades policiales y judiciales.
2. Poner en práctica un conjunto de normas que le permitan al Estado y a la sociedad hacer frente al crimen organizado.
3. Dotar a la Dirección General de Migración y Extranjería de un conjunto de normas que faciliten poner en práctica mecanismos más expeditos para cancelar estatus migratorios o expulsar del país a los extranjeros que incurran en algún acto delictivo.
4. Castigar fuertemente a quienes comercien o usen irresponsablemente armas de fuego las cuales causan el 60% de las muertes violentas en el país.
5. Promover mayor protagonismo de las municipalidades en la prevención de la violencia mediante la creación, regulación y financiación de las policías municipales.

6. Introducir reformas con el objetivo de hacer más funcional el uso del fideicomiso para la administración de los bienes decomisados al narcotráfico y el crimen organizado.

Por otra parte, los representantes de los tres poderes del Estado suscribieron un manifiesto relacionado con la seguridad y recuperación de la paz. En él se dispone:

1. Encarar las causa de la desigualdad social.
2. Fortalecer el sistema educativo basado en la enseñanza de principios y valores éticos y cívicos.
3. La aplicación de una política sostenida en materia de prevención y represión del delito.
4. La aprobación de un plan nacional para la recuperación de la paz social y la calidad de convivencia ciudadana.
5. La revisión coordinada de la legislación policial, penal, procesal penal y sancionatoria vigente mediante la promoción de reformas legislativas dirigidas a cerrar portillos a la criminalidad, extirpar la impunidad y garantizar la adecuada participación y protección de las víctimas.
6. La asignación de recursos permanentes que garanticen financiera y presupuestariamente la disponibilidad de personal y equipos.
7. La coordinación real y efectiva de las policías (Organismo de Investigación Judicial, Fuerza Pública, Dirección de Inteligencia y Seguridad y Policía de Tránsito) mediante un centro de información interpolicial.
8. El fortalecimiento de las capacidades de las instituciones encargadas de atender el problema, en particular, el Consejo Nacional de Seguridad.
9. La consolidación y enriquecimiento de los actuales programas de prevención de la violencia.
10. El desarrollo de mecanismos que promuevan la incorporación de la sociedad civil a las tareas de prevención, social y comunitaria, de la criminalidad y a los programas de resolución alterna de conflictos.

En lo que corresponde al Poder Judicial, esta entidad también ha emprendido una serie de acciones entre las que destacan:

1. La promoción de una ley de víctimas y testigos.
2. La creación de las Fiscalías de Crimen Organizado, que ya se encuentra funcionando.
3. El diseño y organización de la logística que permita poner en marcha a corto plazo el plan para solventar los problemas que generan las contravenciones y delitos en flagrancia.

4. Se está trabajando en un proceso de selección y capacitación del nuevo personal que asumirá estas funciones, entre los que se encuentran 500 nuevos policías, 200 nuevos fiscales, 100 defensores públicos y 50 jueces.

VIOLENCIA DOMÉSTICA

Introducción

La Ley de Violencia Doméstica (Nº 6586) fue aprobada por la Asamblea Legislativa el 10 de abril de 1996 y entró a regir el 2 de mayo del mismo año.

La Sección Estadística del Poder Judicial comenzó a recopilar la información de los casos entrados por estas denuncias a partir del segundo semestre de 1996 y desde 1998 también dispone de estadísticas relacionadas con los casos terminados (total y por motivo de término), así como de la cantidad de expedientes que quedan en trámite al finalizar cada trimestre.

En 1997 el Poder Judicial contaba con 73 oficinas competentes en el trámite de estos asuntos mientras que en el 2007 hay 71. Esa reducción se produjo por la creación de juzgados especializados en ese tipo de demandas y que abarcan varias jurisdicciones. Así por ejemplo el actual Juzgado de Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de San José es competente en los casos que se originan en los cantones de Goicoechea, Montes de Oca, Curridabat, Tibás, Moravia y Coronado, mientras que en 1997 había un juzgado o alcaldía en cada uno de esos cantones que tenían la competencia sobre estas demandas, además del conocimiento de otras materias.

La forma en que ha variado la composición de las oficinas judiciales que conocen este tipo de demandas entre 1997 y el 2007 se muestra a continuación.

Cuadro 9
Composición de las oficinas judiciales. 1997-2007

Tipo de oficina	1997	2007
Juzgado de Violencia Doméstica	0	12
Juzgado de Familia	10	7
Juzgado Civil y de Trabajo	14	5
Juzgado Contravencional y Menor Cuantía	0	42
Juzg. Pensiones Alim. y Violencia Doméstica	0	5
Alcaldía	49	0
Total	73	71

Estos datos ponen en evidencia la importancia que el Poder Judicial ha dado a la atención y trámite de las denuncias por Violencia Doméstica pues en 1997 no contaba con ningún despacho especializado y en la actualidad existen 12, cuya participación en el total de casos entrados fue del 52,5% en el 2007.

Casos entrados, terminados y en trámite.

El número de demandas netas recibidas en las oficinas judiciales por este motivo mostró un crecimiento vertiginoso durante los primeros cinco años de entrar en vigencia la Ley, pasando de 15.223 denuncias en 1997 a 41.270 en el 2001, lo que representa un alza porcentual del 171%. En los siguientes cinco años (2002-2006) el valor de esta variable se estabilizó en un volumen que osciló entre los 44.000 y 46.000 casos anuales, dando a entender de que se había alcanzado a un punto de equilibrio en lo referente a la incidencia del problema de la violencia doméstica en el país, aunque manifestándose una ligera tendencia decreciente a partir del 2005. Para el año 2007 el número de demandas fue de 40.363, valor inferior en 3.986 casos al obtenido en el 2006, siendo al mismo tiempo la cifra más baja que se ha registrado desde el año 2000. Esta reducción tiene su origen en un control de calidad aplicado por la Sección de Estadística a la información que suministraban algunos juzgados, lográndose determinar que varios despachos reportaban incorrectamente como casos entrados asuntos que debieron informarse como testimonio de piezas, variable que no se contabilizaba hasta el 2006 y que para el 2007 arrojó un resultado de 4.233 casos, por lo que se supone que las estadísticas de casos entrados con anterioridad al 2007 estén un tanto sobrestimadas.

Otro motivo que puede explicar el descenso que viene registrando esta variable a partir del 2005 es que con la creación de más plazas de juez en los juzgados específicos, algunos de estos funcionarios pueden realizar una labor de tamizaje de las denuncias, en el sentido de valorar con base en lo manifestado por la parte demandante en su declaración, si el hecho constituye o no un caso de violencia doméstica. Si el juez considera que no lo es lo comunica en el acto al demandante quien tiene la opción de desistir de interponer la denuncia o mantenerla.

Al obtener la tasa de denuncias por violencia doméstica, el año 2003 presentó el valor más alto con 1.100 por 100.000 habitantes. A partir de entonces se inicia una tendencia decreciente, cerrando el 2007 con un valor de 907 denuncias por 100.000 habitantes.

En los primeros años de estar vigente la Ley, la cantidad de expedientes en trámite al terminar el año corrió una suerte similar a la de los casos entrados, o sea un incremento sostenido durante el período 1996-2001. En los siguientes seis años el comportamiento mostrado por esta variable fue descendente la mayoría de las veces, con ligeros aumentos en el 2005 y el 2006. Al término del 2007 había 7.617 expedientes activos, cifra que es la más baja desde el año 1998. Esto implica que los juzgados competentes en violencia doméstica han podido asumir, sin mostrar un retraso en la administración de justicia, el volumen de trabajo que generan ese tipo de acciones, a diferencia de lo que sucede en las materias penal, civil y trabajo, entre otras.

Los juzgados específicos de violencia doméstica reportaban 3.632 expedientes activos al finalizar el 2007, lo que representa casi el 48% del total para un promedio de 303 expedientes por juzgado. Le siguen en orden de importancia los 42 juzgados contravencionales con 1.517 expedientes activos (19.9%) para un promedio de 36 asuntos por oficina.

Los cuadros 51y 52 recogen los diferentes motivos por los que terminaron las denuncias en los juzgados durante el periodo 1999-2007. En estos nueve años el

levantamiento de la medida impuesta por el juez cuando se interpuso la demanda ha sido la resolución más común que puso fin al expediente, representando aproximadamente el 39% del total de casos concluidos desde el 2004 al 2007. También en ese mismo período, la segunda causa más usual de término fue el mantenimiento de la medida provisional dictada por el juez con una representación porcentual cercana al 36% desde el año 2003. Por consiguiente, tres de cada cuatro asuntos suelen terminar ya sea manteniendo o levantando la medida provisional que se impuso al momento de interponerse la denuncia. El tercer motivo de término más importante es el archivo de la causa, situación que suele presentarse en el 13% de los casos y se dicta porque no pudo localizarse al demandado para notificarle la demanda en su contra.

Considerando los expedientes que concluyeron manteniendo la medida, se pone en evidencia cómo con el transcurso de los años cada vez es más frecuente que esta resolución se dicte sin la comparecencia del demandado a la audiencia fijada por el juez. En los años 1999 y 2000, esta situación se daba en uno de cada tres casos (34%), mientras que en el 2006 y 2007 fueron en uno de cada dos (48%).

En los expedientes terminados con el levantamiento de la medida provisional se tiene que el motivo más frecuente por el que se dicta esta medida es la incomparecencia de la víctima a la audiencia aunque a medida que transcurren los años su importancia relativa es cada vez menor. Así por ejemplo, entre los años 2000 y 2003 las tres cuartas partes (73%) de los expedientes en que se levantó la medida lo fueron por esa razón mientras que en los años 2006 y 2007 no llegaron a la mitad (48%).

Algunas características de los demandantes.

Hasta la fecha no existe ningún estudio que revele el género y edad de las partes que intervienen en estos conflictos, el grado de relación entre ellas así como otras características relacionadas con el demandante. Por tal razón se consideró importante realizar una investigación que arroje luz sobre algunas de estas interrogantes.

Para ello se seleccionó en forma intencional a 14 juzgados, dos por provincia, y en cada uno de ellos se recopiló la información correspondiente a 200 personas que interpusieron una demanda por violencia doméstica durante el 2007 con lo cual la muestra total quedó integrada por 2800 demandantes. Conforme a lo anterior, esta muestra no tiene carácter científico pues lo único que se pretende es tener un marco de referencia sobre aspectos que actualmente se desconocen. Los datos se obtuvieron de los formularios mensuales que los juzgados remiten a la Sección de Estadística del Poder Judicial.

El análisis de los cuadros donde se recogen estos datos da lugar a los siguientes comentarios:

1. La mayoría de las personas asume que las cifras que hacen referencia a los casos de violencia doméstica, se refieren a un problema de pareja en que la mujer resulta ser la persona afectada lo cual se cumple la mayoría de las veces pero no en todas por cuanto los resultados que arroja el presente estudio revela que el 87% de las demandas fueron interpuestas por mujeres y el 13% restante por hombres.

2. En el 78,5% de los casos el demandante tenía una relación de pareja con el demandado (esposos, uniones de hecho, novios), ya sea que esa relación estuviera vigente o que existió en el pasado.

Para el 21,5% restante en vez de considerarlo como casos de violencia doméstica, lo más adecuado es calificarlo como de violencia intrafamiliar ya que comprende relaciones de todo tipo (padres contra hijos y viceversa, hermanos contra hermanos, etcétera).

Entre las mujeres demandantes, el 19% de los casos se relacionaban con violencia intrafamiliar, porcentaje que se duplica cuando el demandante era un hombre (38%).

3. Tres de cada cinco mujeres que interpusieron una demanda (59%) tenían entre 20 y 39 años de edad, mientras que para ese mismo grupo de edad entre los hombres la relación fue de dos de cada cinco (43%).

Entre las personas con 60 años y más, el porcentaje de hombres demandantes (16%) casi triplica al de las mujeres (5,7%).

Del total de 2.800 casos analizados, en 102 (3,6%) el demandante resultó ser un menor de edad.

4. El 93% de las demandas fueron interpuestas por personas de nacionalidad costarricense, un 6% por nicaragüenses y el 1% restante eran de otras nacionalidades.

5. Para los casos de violencia doméstica (relación de pareja), en el 40% el demandante es o fue el cónyuge del demandado, el 56% correspondía a personas que viven o vivieron en unión de hecho y un 4% era de novios o exnovios.

Cuando la mujer es la demandante estos porcentajes difieren significativamente según la provincia donde se ubica el juzgado. Considerando en un solo conjunto a las provincias de San José, Alajuela, Cartago y Heredia, resulta que en el 53% de los casos la demandante era la esposa o exesposa del demandado y en un 43% era su compañera o excompañera sentimental. En cambio para las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón esos mismos porcentaje fueron 24% y 74%, respectivamente, donde llama la atención el caso del Juzgado de Familia de Santa Cruz, pues el 88% de las demandas analizadas en esta oficina en el presente estudio, y en las cuales la mujer demandaba a su pareja, resultó que éstas vivían en unión libre.

Considerando el caso de los cónyuges, en el 92% esa relación todavía existía al interponer la demanda, porcentaje muy superior al que se obtuvo entre las personas que conviven en unión de hecho (61%).

6. Cuando el hombre es el demandante, la causa que suele alegar es de violencia psicológica por parte de la mujer y que ésta no cumple con el rol que en teoría debe asumir (cuido de los hijos, preparación de los alimentos, etcétera).

En el caso de las mujeres demandantes, además de la violencia psicológica, es común que también haya habido violencia física.

7. 242 demandas (8,6%) fueron de padres contra hijos (190 interpuestas por la madre y 52 por el padre). Generalmente estas demandas llegan a los juzgados por problemas de drogas o alcoholismo de los hijos y porque no logran poner orden en la casa.
8. Hubo 112 demandas de hijos contra padres (89 de mujeres y 23 de varones), lo que representa el 4,1% del total de casos analizados.
Si el hijo es menor de edad la demanda se suele interponer para que se limite la autoridad de los padres. En los hijos mayores de edad la denuncia es usualmente porque no aceptan las reglas de convivencia del hogar.
9. En los casos de relación de pareja, 2 de cada 3 mujeres demandantes (66%) eran amas de casa; es decir, no tenían una ocupación remunerada. A este grupo habría que añadir otras 45 mujeres que manifestaron ser estudiantes (2,3%).
Entre los sectores industrial, comercial y de servicios hubo 194 mujeres empleadas, representando un 9,4% del total, mientras que las que manifestaron ser comerciantes o trabajar por cuenta propia fueron 117 (5,9%). Entre técnicas y profesionales hubo 115 (5,8%).
En el sector docente laboraban 53 mujeres (2,7%) y como empleadas domésticas 38 (1,9%).
10. Dentro de las 1.974 mujeres que integran el grupo que demandaron por violencia doméstica a su pareja actual o anterior, 212 (10,7%) no tenían hijos y 89 (4,5%) contaban con 6 o más. Con 1 o 2 hijos hubo 1.018 mujeres (51,6%). En los casos donde la demandante vive o vivió en unión de hecho ese porcentaje fue superior (52,8% y 58,6% respectivamente).

OBSERVACIONES SOBRE LAS ESTADÍSTICAS DEL PODER JUDICIAL

Como se comentó en otra parte de este informe, las cifras que reporta la Sección de Estadística del Poder Judicial para la variable “casos en trámite” en las materias que se tramitan a gestión de parte (civil, contencioso administrativo, agrario, familia y pensiones alimentarias) dejan dudas sobre su veracidad por cuanto se considera que en ellas se incluyen expedientes con más de seis meses de inactividad, lo cual contraviene con lo dispuesto por el Tribunal de la Inspección Judicial en varias circulares dictadas al efecto y por consiguiente se está sobrestimando el verdadero valor de esa variable, situación a la que hemos hecho referencia en informes anteriores.

En la materia penal también se presenta un problema con esa variable en algunas dependencias donde se implantó el Sistema de Gestión, específicamente los tribunales penales del Primer Circuito Judicial de San José y el de Liberia así como en el Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José. En el caso de los tribunales el problema consistió en que al cambiarse el sistema, una gran cantidad de asuntos que venían siendo reportados con rebeldía pasaron a considerarse en trámite, situación que no pudo ser aclarada por estas oficinas al momento de elaborar el presente estudio quedando para ser resuelta en lo que resta del presente año.

Con el Juzgado Penal de San José el problema consistió en que al generar el informe del cuarto trimestre del 2007 aparece como circulante al iniciarse este periodo (1 de octubre), la cifra de 4878 expedientes mientras que al término del tercer trimestre (30 de setiembre) habían informado 5341. Pero el problema se hace aún mayor ya que en los 4878 expedientes que ahora se informan como circulante inicial, se contabilizan 250 casos que no aparecían en el informe del tercer trimestre. El balance de todo esto es que entre un informe y otro el sistema desapareció 713 expedientes, labor en la que todavía se encuentra enfrascado el personal de la Sección de Estadística y del juzgado para dar con el paradero de esos casos.

Una variable que siempre se analizaba en los informes del Estado de la Nación relacionada con la administración de justicia era la cantidad de personas encarceladas con prisión preventiva. Para este año no fue posible contemplar el comportamiento de esta variable ya que por problemas con la instalación del Sistema de Gestión en el Tribunal y Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, esas oficinas no informaron el número de personas que estaban bajo su orden es esa situación al término del 2007, por lo que resulta inviable hacer una comparación con las cifras de periodos anteriores ya que estos dos despachos son por lo general los que más detenidos tienen (ver informe 892-PLA-2008).

Los anuarios de Estadísticas Judiciales hasta el año 2005 siempre incluyeron un cuadro donde se desglosaba la cantidad de casos entrados en materia contravencional según el tipo de contravención (hurto menor, actos obscenos, embriaguez etcétera) lo que permitía conocer cuales eran las contravenciones más frecuentes que se cometen en el país. En el Anuario del 2006 esa información no se incluyó ni tampoco lo hará en la del 2007. El jefe de la Sección, Msc. Franklin González expresó que esto se debe a la carencia de soporte informático por parte del Departamento de Tecnología de Información.

Si el tema de impunidad es nuevamente sujeto de estudio en años venideros, sería recomendable que la Sección de Estadística incorpore nuevas variables que arrojen una luz a la hora de analizar esta situación. Algunas de ellas se citaron en el presente trabajo como por ejemplo:

- a. Número de personas con sentencia firme que se encuentran pendientes de captura.
- b. Cantidad de resoluciones de prisión preventiva dictadas por los jueces penales.
- c. Ordenes de libertad dictadas por los jueces en los casos en que los fiscales solicitan prisión.

PERSONAS ENTREVISTADAS

Nombre	Puesto que ocupa	Fecha de entrevista
Lic. Walter Alfaro R.	Fiscal Adjunto I Circuito Judicial de San José	01-4-2008
Lic. Osvaldo Henderson	Fiscal Unidad de Capacitación Ministerio Público	01-4-2008
Lic. Marcos Mairena	Juez Coordinador Tribunal Penal de San José	02-4-2008
Lic. Gerardo Segura	Juez Tribunal Penal de San José	02-4-2008
Licda. Marta Muñiz	Juez Tribunal Penal de San José	02-4-2008
Licda. Patricia Solano	Juez Tribunal Penal de San José	02-4-2008
Licda. Jeannette Castillo	Juez Tribunal Penal de San José	02-4-2008
Dr. Carlos Chinchilla	Magistrado Sala Tercera de Casación	03-4-2008
Dr. José Manuel Arroyo	Presidente Sala Tercera de Casación	03-4-2008
Licda. Teresa Rodríguez	Juez Tribunal Penal II Circuito Judicial de San José	08-4-2008
Dr. Francisco Dall'Anesse	Jefe del Ministerio Público	08-4-2008
Licda. Andrea Murillo F.	Fiscal del Ministerio Público	09-4-2008
Lic. Aisen Herrera	Juez Tribunal Penal de San José	09 y 16-4-08
Lic. Jorge Kepfer	Jefe Sección Análisis Jurídico Depto. de Planificación , Poder Judicial	16-4-2008
Msc. Franklin González	Jefe Sección Estadística del Departamento de Planificación, Poder Judicial	16-4-08 20 y 28-5-08
Licda. Marta Iris Muñoz	Jefa Departamento de Defensores Públicos	28-5-2008
Lic. Mario Solano	Profesional 2 Sección Estadística, Poder Judicial	4 y 10-6-08
Licda. Erika Rodríguez	Profesional 2 Sección Estadística, Poder Judicial	Varias fechas mayo y junio-2008
Lic. Ramón Zamora	Juez de Violencia Doméstica II Circuito Judicial de San José	5-6-2008
Lic. Alejandro Fonseca	Profesional 2 Sección Estadística, Poder Judicial	Varias fechas mayo y junio-2008

BIBLIOGRAFÍA

- 1) Anuarios de Estadísticas Judiciales 1993-2006, Poder Judicial, San José, Costa Rica.
- 2) Borrador Anuario de Estadísticas Judiciales del 2007.
- 3) Anuario de Estadísticas Policiales 1998-2006, Poder Judicial, San José, Costa Rica.
- 4) Borrador Anuario de Estadísticas Policiales del 2007.
- 5) Solana Río, Emilio. 2007. Ponencia sobre Estadísticas de Administración de Justicia en Centroamérica preparado para el III Informe Estado de la Región.
- 6) Sitio oficial del Poder Judicial de Costa Rica. <http://www.poder-judicial.go.cr>.
- 7) Estimaciones y Proyecciones de Población 1970-2050. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Costa Rica, agosto 2002.

ANEXOS

FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES

- 1) **Tasa de congestión neta^{al}** = $\frac{\text{activos al iniciar el año} + \text{casos entrados netos} - \text{casos terminados netos}}{\text{activos al iniciar el año} + \text{casos entrados netos}}$.
- 2) **Productividad** = $\frac{\text{salida neta de expedientes}}{\text{número de jueces}}$.
- 3) **Litigiosidad** = $\frac{\text{casos entrados netos}}{\text{población total}}$.
- 4) **Costo medio por asunto terminado** = $\frac{\text{gasto en justicia}}{\text{casos terminados en I y II instancia}}$.
- 5) **Gasto e injusticia por habitante** = $\frac{\text{gasto en justicia}}{\text{población total}}$.
- 6) **Porcentaje del gasto en justicia destinado al pago de personal** = $\frac{\text{gasto por pago de personal}}{\text{gasto en justicia}}$.

^{al}: Se obtiene para las materias que se tramitan de oficio: penal, penal juvenil, trabajo, contravenciones, tránsito, violencia doméstica, constitucional.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL CÁLCULO DEL TOTAL DE CASOS SALIDOS (NETOS) EN MATERIA PENAL Y PENAL JUVENIL

MATERIA PENAL	
TRIBUNALES	Terminados menos incompetencias
JUZGADOS PENALES	Sobreseimientos definitivos Desestimaciones Acumulaciones Otros motivos
FISCALÍAS	Acumulaciones Archivos fiscales. Conversiones de la acción Otros motivos
MATERIA PENAL JUVENIL	
JUZGADOS PENALES JUVENILES	Sobreseimientos definitivos Desestimaciones Acumulaciones Sentencias Prescripciones Otros motivos
FISACALÍAS PENALES JUVENILES	Acumulaciones Archivos fiscales Otros motivos

JUZGADOS SELECCIONADOS PARA EL ESTUDIO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

- 1) Violencia Doméstica II Circuito de San José.
- 2) Violencia Doméstica de Hatillo.
- 3) Violencia Doméstica de Alajuela.
- 4) Violencia Doméstica de San Carlos.
- 5) Violencia Doméstica de Cartago.
- 6) Familia de Turrialba.
- 7) Violencia Doméstica de Heredia.
- 8) Pensiones y Violencia Doméstica de San Joaquín de Flores
- 9) Familia de Liberia.
- 10) Familia de Santa Cruz.
- 11) Violencia Doméstica de Puntarenas.
- 12) Familia de Corredores.
- 13) Violencia Doméstica I Circuito Zona Atlántica.
- 14) Violencia Doméstica II Circuito Zona Atlántica